



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	8 actas y 13 fojas correspondientes 3er. trimestre del año 2022
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	6 de octubre de 2022 de la sesión 46/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las trece horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. Edith Gallardo del Angel Secretaria, Arq. María Abel Ramírez Nieto, Dr. Jesús Ceballos Vargas, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Víctor De Jesús Landeros Rueda Consejero Alumno, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma presencial en la Facultad de Arquitectura con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, suscrita por la Directora de la Facultad.

ÚNICO PUNTO Atender la solicitud de Acreditación de la Experiencia Recepcional por haber acreditado el Examen General de Egreso de la Licenciatura, de la alumna

N1-ELIMINADO 1

ACUERDOS:

ÚNICO PUNTO: En relación a la solicitud de Acreditación de la Experiencia Recepcional por haber acreditado el Examen General de Egreso de la Licenciatura, de la alumna **N2-ELIMINADO 1** con un desempeño **satisfactorio** **N1-ELIMINADO 8** se tiene que, se analizó su expediente académico y, este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo que se establece en el Estatuto de Alumnos 2008, Artículo 51 y 82. "Si el alumno no acredita la experiencia recepcional en las dos inscripciones a las que tiene derecho, sólo podrá acreditarla mediante el examen general de conocimientos o el examen general para el egreso del Ceneval, de existir para el programa educativo que cursó o esté cursando", y en los Lineamientos para el control escolar, en el número 56. "Con la finalidad de obtener una calificación numérica, los resultados del Examen General de Egreso de la Licenciatura serán registrados de la siguiente manera: De 1,000 a 1,099 puntos = 8", por lo anteriormente expuesto, se les asentará la calificación **N2-ELIMINADO 8** Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las trece horas treinta minutos del mismo día, mes y año.

MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ
DIRECTORA

ARQ. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL
SECRETARIA

ARQ. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
CONSEJERO MAESTRO

DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS.
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

ARQ. MARÍA ABEL RAMÍREZ NIETO
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

VÍCTOR DE JESÚS LANDEROS RUEDA
CONSEJERO ALUMNO

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P
- 2.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P

"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."